

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Accionistas de
ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA S.A. - SUCURSAL ECUADOR

1. Opinión con salvedades

- 1.1.** Hemos auditado los estados financieros de **ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA S.A. - SUCURSAL ECUADOR**, al 31 de diciembre de 2017 que comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
- 1.2.** En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en los párrafos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de la sección Fundamento de la opinión con salvedad, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA S.A. - SUCURSAL ECUADOR**, al 31 de diciembre de 2017, el correspondiente estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

2. Fundamento de la opinión con salvedades

- 2.1.** Se mantiene, desde el año 2009, la cuenta por cobrar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por US\$ 4.504.171,35, si bien hemos podido evidenciar el origen de la cuenta a través de ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, suscrito en agosto 2010 por los representantes del Ministerio, de la constructora y por el fiscalizador de la obra. Al cierre del presente ejercicio, no se ha recibido la respuesta a la solicitud de confirmación del saldo que nos permita obtener evidencia de la existencia del derecho pendiente de recuperación, por lo que no podemos opinar sobre la razonabilidad del saldo al 31 de diciembre de 2017.
- 2.2.** Se mantiene, desde el año 2012, la cuenta por cobrar a BIRA BIENES RAÍCEZ, por US\$ 770.956,58, si bien hemos podido evidenciar el origen de la cuenta a través del convenio de arrendamiento, suscrito en agosto 2011 entre las partes, al cierre del presente ejercicio, no se ha recibido la respuesta a la confirmación del saldo que nos permita obtener evidencia de la existencia del derecho pendiente de recuperación, por lo que no podemos emitir un pronunciamiento sobre la razonabilidad del saldo al 31 de diciembre de 2017.
- 2.3.** Al 31 de diciembre de 2017, se mantiene una cuenta por pagar en el pasivo corriente a Casa Matriz por un saldo de USD\$ 11.841.105,79. Se ha recibido la confirmación del saldo, sin embargo este documento no especifica si este valor se liquidará en el corto o largo plazo, u otra información adicional, por lo que no podemos opinar sobre si su presentación en el Estado Financiero es razonable.
- 2.4.** Se mantiene, desde el año 2010, la cuenta por pagar a CONSTRUCTORA BECERRA CUENTA CÍA. LTDA., por US\$ 126.163,41, como se especifica en la Nota 12, esta cuenta se origina por varios anticipos del cliente, que recibió la empresa, pero que no se han podido liquidar porque corresponden a ventas de volquetas y de acuerdo a la medida cautelar del Juicio Coactivo No. 1125-DCR con la Contraloría General del Estado, la Empresa tiene

prohibición de enajenar bienes que estén bajo el control del Ministerio de Obras Públicas y la Comisión Nacional de Tránsito. Al cierre del presente ejercicio, no se ha recibido la respuesta a la confirmación del saldo que nos permita obtener evidencia de la existencia de la obligación pendiente de pago, por lo que no podemos opinar sobre la razonabilidad del saldo al 31 de diciembre de 2017.

- 2.5. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.*
- 2.6. Somos independientes de **ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA S.A. - SUCURSAL ECUADOR** en conformidad con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores junto con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en el Ecuador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética en conformidad con el Código de Ética del International Ethics Standards Board for Accountants IESBA.*
- 2.7. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.*

3. Párrafos de Énfasis

- 3.1. De acuerdo con la Nota 20 la compañía tiene vigente el juicio coactivo No. 1125-DRC iniciado por la Contraloría General del Estado en Julio 5 del 2006 por un monto US\$ 23'392.885,09, que a la fecha de nuestro informe no ha tenido una resolución por parte del tribunal encargado. Dentro de las medidas cautelares más importantes se encuentran: Impedimento de enajenar bienes, orden de incautación de efectivo que se encuentre en las respectivas cuentas a nombre de la compañía en las distintas instituciones financieras, impedimento de contratar o subcontratar directamente con entidades del sector público.*
- 3.2. De acuerdo como se explica en la Nota 7 La compañía tiene los siguientes valores por cobrar al Servicio de Rentas Internas: US\$ 5'212.960,76, relacionada con las siguientes resoluciones: RREC032780, RREC005923, RREC010698, RREC014858, RDEV001227, RDEV002271, RDEV004708, RDEV005312, RDEV005894, RDEV007370, RDEV008454, RDEV010792. Este monto aún no ha podido ser cobrado por la compañía, puesto que tiene vigente el juicio coactivo No. 1125-DRC iniciado por la Contraloría General del Estado en Julio 5 del 2006, el mismo que dentro de sus medidas cautelares no permite a la compañía cobrar estos montos.*
- 3.3. La compañía no está realizando ninguna actividad comercial debido al juicio mencionado en el párrafo 3.1., además la compañía tiene pérdidas que ascienden a US\$ 316.438,82 que superan el 50% de su capital asignado que es de US\$ 2,748.32, por lo que estaría en causal de disolución de acuerdo con la Ley de Compañías artículo 198 que dispone: “Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía”; sus operaciones dependen de los fondos que entrega periódicamente la Casa Matriz.*

4. Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la compañía en relación con los estados financieros

- 4.1.** *La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.*
- 4.2.** *En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la compañía de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Administración tiene intención de liquidar la empresa o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.*
- 4.3.** *La Administración de la compañía es la responsable de la supervisión del proceso de presentación de la información financiera de la compañía.*

5. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

- 5.1.** *Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.*
- 5.2.** *Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Adicionalmente:*
- *Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.*
 - *Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la compañía.*
 - *Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.*
 - *Concluimos sobre la utilización adecuada por parte de la Administración, del principio contable de la empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría*

obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la compañía para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.

- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada por la administración, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de modo que logran una presentación razonable.*

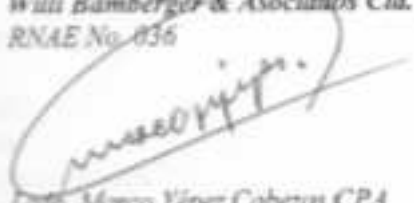
5.3. *Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que hayamos identificado en el transcurso de la auditoría.*

6. Informe sobre otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

6.1. *Nuestro informe adicional, establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003218 del Servicio de Rentas Internas sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017 de la Compañía, se emiten por separado.*

Quito - Ecuador, abril 3, de 2018

Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda.
RNAE No. 036



Lcda. Marco Yépez Cabezus CPA
PRESIDENTE
Registro CPA No. 11.405